

RIO GALLEGOS, 17 ABR 2017

VISTO:

El Expediente N° 69.914/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 23 y 31 obran Notas presentadas por el alumno José María RIGONATTO de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Seminario de Familia y Seminario de Investigación Psicopedagógica de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de las asignaturas Psicopatología y Teoría Psicosocial hasta las mesas de examen de los meses Junio y Julio de 2017;

QUE a fs. 29, 30, 37 y 38 se cuenta con la situación académica del alumno RIGONATTO;

QUE por Notas Nros. 67/17 y 85/17 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE conforme al informe emitido por el Departamento de Alumnos y Estudios, el alumno cuenta con asignaturas, entre aprobadas y regularizadas vigentes, en un porcentaje igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) de la carrera para solicitar la constitución de mesas examinadoras en los meses de Mayo y Junio del corriente;

QUE asimismo informa que adeuda la asignatura Problemática en Salud que es precorrelativa de la asignatura Seminario de Investigación Psicopedagógica y que el alumno no podrá ejercer el derecho de requerir la constitución de la mesa examinadora en el mes de Abril por una vez para la asignatura Problemática en Salud atento a que no justificó su ausencia en el turno de examen de Diciembre de 2016 y Febrero-Marzo de 2017;

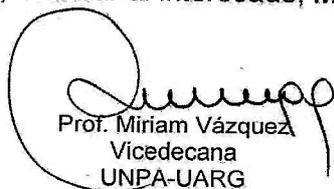
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no otorgar excepción de ninguna índole al alumno José María RIGONATTO de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar las asignaturas Seminario de Familia y Seminario de Investigación Psicopedagógica de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de las asignaturas Psicopatología y Problemática en Salud;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole al alumno José María RIGONATTO (D.N.I. N° 37.684.015) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar las asignaturas Seminario de Familia y Seminario de Investigación Psicopedagógica de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de las asignaturas Psicopatología y Problemática en Salud, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas, Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Prof. Miriam Vázquez
Vicedecana
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

109